

**RECURSO DE REVISIÓN:**

REV-DP /031/2020

**SUJETO OBLIGADO:**

PATRONATO DARE

**COMISIONADA PONENTE:**

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA.

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**VISTO el estado que guardan los autos**, se da cuenta con la imposibilidad física y material para llevar a cabo la notificación a la parte recurrente. En fechas diez, once y doce de noviembre dos mil veinte; se procedió a notificar al correo electrónico [cmejia01618@gmail.com](mailto:cmejia01618@gmail.com) el proveído dictado en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, mismo que devuelve el contenido enviado.

Por lo tanto, a fin de no retardar el procedimiento, se estima pertinente requerir a la parte recurrente **POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO**, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se realice dicha publicación, proporcione nueva dirección de correo oficial a través de la cual habrá de oír y recibir notificaciones; apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le realizarán a través de los estrados electrónicos de este Instituto.

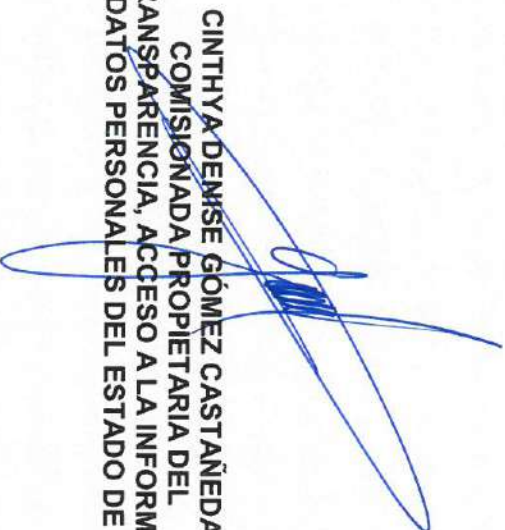
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 137, fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y 251, fracción III, de su Reglamento; la suscrita, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se da cuenta con la imposibilidad física y material para llevar a cabo la notificación a la parte recurrente. En fechas diez, once y doce de noviembre dos mil veinte; se procedió a notificar al correo electrónico [cmejia01618@gmail.com](mailto:cmejia01618@gmail.com) el proveído dictado en fecha veinte de octubre de dos mil veinte, mismo que devuelve el contenido enviado.

**SEGUNDO: SE REQUIERE A LA PARTE RECURRENTE**, por medio de la publicación del presente proveído en los estrados electrónicos del Instituto, para que dentro del término de **TRES DIAS** siguientes a aquél en que se realice tal

publicación, **proporcione nueva dirección de correo oficial a través de la cual habrá de oír y recibir notificaciones**; apercibiéndole de que, en caso de no hacerlo, las notificaciones pendientes y posteriores, se le realizarán a través de los estrados electrónicos de este Instituto.

Así lo acordó y firma, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.



**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA  
COMISIONADA PROPIETARIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA PARTE FINAL DEL ACUERDO DEL RECURSO DE REVISIÓN REV-DP 031/2020, EMITIDA POR LA PONENCIA DE LA COMISIONADA CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020. CONSTE.